



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas,
saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	12 de septiembre de 2023	Hora:	01:30 p.m.
--------	--------------------------	-------	------------

Audiencia oral número 280 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00257
Dpto .	Municipi o	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				María Fabiola Llanos de Betancur.									
Identificación				CC. 32.462.493									
Teléfono fijo y/o celular				301 759 3485 – 313 236 5947									
Dirección de notificación				Carrera 71ª No. 84 – 31. Piso 3 Medellín.									
Datos apoderada sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				Blanca Libia Jiménez Mesa.									
Identificación				CC. 43.254.505 y TP. 144.325 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 48 No. 10 – 45. Oficina 1017 de Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular				444 5803									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com									
Datos entidad demandada Colpensiones													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones									
Identificación				NIT 900.336.004-7									
Dirección de Notificación.				Calle 49B N° 64C-48 Edif. Distrito 65 local 108 Medellín									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos				Érica Aristizábal Marín.									
Identificación				CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.									
Teléfono				311 752 1431									
Correo electrónico				Aristizabalyabogados@gmail.com									

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante, señora María Fabiola Llanos de Betancur, que entre el 16 de septiembre y el 1981 al 17 de marzo 1982, efectivamente estuvo vinculada laboralmente y afiliada al Instituto de los Seguros Sociales.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 10 de numeral 01 del expediente digital; obrantes en el numeral 02 del mismo expediente. Pág. 01: Copia de la cedula de ciudadanía de la demandante y causante. Pág. 02: Certificado de indemnización sustitutiva del 25 de febrero de 2020 emitida por Colpensiones. Pág. 03-06: Historia laboral emitida por Colpensiones. Pág. 07: Reclamación administrativa presentada a Colpensiones del 16 de marzo del 2020. Oficios: Oficiar a Colpensiones para que aporte al proceso Expediente administrativo de la señora María Fabiola Llanos de Betancur, en el que se incluya la resolución No. 10930 de 2002, Historia laboral tipo CAN con ingresos y retiros de los empleadores anteriores a diciembre de 1995. De no ser posible aportar dicha información, indicará las razones para ello.
Pruebas decretadas a Colpensiones.
Documental: Documentos relacionados en escrito contestación a la demanda página 15 del numeral 09 del expediente digital; obrantes en el numeral 15 del expediente digital Numeral 15 del expediente Digital: Expediente administrativo Colpensiones. Prueba que se decreta de oficio: A instancias del despacho rendirá declaración la demandante.
Practica de pruebas
Si

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		12 de agosto del 2023				Hora:			1:30 p.m.				
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00257
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

María Fabiola Llanos de Betancur.
CC. 32.462.493
Demandante.

Asistió

Blanca Libia Jiménez Mesa.
CC. 43.254.505 y TP. 144.325 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta de la Demandante.

Asistió

Érica Aristizábal Marín.
CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta Colpensiones.


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario